

URGENTE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
NRD / AY / MCC / COMUNITARIO / SSP /



DECRETO EXENTO N° 600 /
CAUQUENES,

09 FEB. 2023

VISTOS:

1. Decreto Exento N°5763 de fecha 30 de diciembre de 2022 de la Alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y anexos correspondientes para la contratación del **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ENCUENTRO EL RENACER DE LONCOMILLA, FESTIVAL DE LOS BARRIOS Y FESTIVALES DE LOS VILLORRIOS 2023 CAUQUENES.”**
2. Decreto Exento N° 94 de fecha 10 de enero de 2023 de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes que declara Admisible y Adjudica la licitación pública **ID:4372-72-LE22 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ENCUENTRO EL RENACER DE LONCOMILLA, FESTIVAL DE LOS BARRIOS Y FESTIVALES DE LOS VILLORRIOS 2023 CAUQUENES”**, a la empresa **VICTORIA SPA.**, R.U.T.:76.989.858-1, por un valor de \$30.000.0000 (impuesto incluido).
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 13, emitido por el Director de Administración y Finanzas(S), de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, señalando la disponibilidad presupuestaria para ejecutar la iniciativa **“FINAL FESTIVAL DE LOS VILLORRIOS SECTOR POCILLAS”**, a realizarse el día viernes 24 de febrero del 2023.
4. Orden de Compra N° 4372-4-SE23 de fecha 11 de enero de 2023, por la contratación de servicio de producción técnica y artística para encuentro renacer de Loncomilla, festival de los barrios y festival de los villorrios en la comuna de Cauquenes, a realizarse los días 12, 18, 19, 20 y 21 de enero; 03, 10 y 17 de febrero de 2023
5. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
9. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de Cauquenes en el ámbito de sus funciones como la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, ha programado la actividad denominada **“ENCUENTRO EL RENACER DE LONCOMILLA, FESTIVAL DE LOS BARRIOS Y FESTIVALES DE LOS VILLORRIOS 2023 CAUQUENES”**, con la finalidad de promocionar y fomentar la música y participación de artistas locales, brindar un espacio de esparcimiento y entretenimiento para los cauqueninos y los visitantes y/o turistas disfruten de un espectáculo artístico musical junto a sus familias.
2. Que, dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se procedió a licitar públicamente la adquisición de

SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ENCUENTRO EL RENACER DE LONCOMILLA, FESTIVAL DE LOS BARRIOS Y FESTIVALES DE LOS VILLORRIOS 2023 CAUQUENES a realizarse los días 12, 18, 19, 20 y 21 de enero; 03, 10 y 17 de febrero de 2023.

3. Que, ante el éxito de los eventos realizados hasta la fecha y debido a la recurrente solicitud de la comunidad por considerar una nueva fecha del festival, es que la Alcaldesa presentó al Concejo Municipal del día 03 de febrero de 2023 la solicitud de la ciudadanía por agregar una nueva fecha al festival de los Villorrios, siendo una solicitud acordada y aprobada por el Concejo Municipal.
4. Que dado lo señalado anteriormente, ha sido imposible advertir antes del llamado de licitación, que sería necesario ampliar la actividad denominada **“ENCUENTRO EL RENACER DE LONCOMILLA, FESTIVAL DE LOS BARRIOS Y FESTIVALES DE LOS VILLORRIOS 2023 CAUQUENES**, considerando una fecha extra como noche de finalización.
5. Que, de acuerdo a lo suscrito en las bases y términos de referencia de la licitación pública ID:4372-72-LE22 **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ENCUENTRO EL RENACER DE LONCOMILLA, FESTIVAL DE LOS BARRIOS Y FESTIVALES DE LOS VILLORRIOS 2023 CAUQUENES”**, cada festival, evento y propuesta artística establece el desarrollo de concursos de canto indicando condiciones mínimas como un jurado, un sistema de iluminación y amplificación.
6. Que, para garantizar la transparencia, legitimidad y el correcto desarrollo del festival de los barrios y festivales de los villorrios y, a su vez asegurar la igualdad en la participación de cada concursante, es necesario que todos los elementos complementarios a la interpretación de cada artista, esto es, amplificación, sonido e iluminación sean las mismas (en lo referido a usos y equipos), para evitar diferencias en la interpretación, percepción y evaluación final de cada jurado.
7. Que, el artículo 10° N° 7 letra a) del reglamento de la ley de compras públicas, señala en lo que interesa, que, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato de suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. De igual modo, el artículo 49 del citado decreto 250, de 2004, señala que solo cuando concurren las causales establecidas en la ley o en el reglamento, las entidades deberán autorizar el trato o contratación directa, a través de una resolución, añadiendo que estas deberán acreditar la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición por esta modalidad.
8. Que, para lo anterior, se cuenta con la conformidad del proveedor VICTORIA SPA., RUT 76.989.858-1, de prorrogar la contratación hasta , en los mismos términos que actualmente la rigen, sin perjuicio de lo expresamente regulado en el presente Decreto.
9. Que el proveedor VICTORIA SPA., RUT 76.989.858-1, mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los términos solicitados en la licitación ID: 4372-72-LE22.
10. Que, el proveedor VICTORIA SPA., RUT 76.989.858-1, se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado “ChileProveedores”.
11. Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°13, de fecha 02 de febrero de 2023.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la contratación bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de producción FINAL FESTIVAL DE LOS VILLORRIOS SECTOR POCILLAS”, a realizarse el viernes 24 de febrero, en los mismos términos que rigen la actual contratación proveniente de la pública ID:4372-72-LE22 **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ENCUENTRO EL RENACER DE LONCOMILLA, FESTIVAL DE**

LOS BARRIOS Y FESTIVALES DE LOS VILLORRIOS 2023 CAUQUENES”, individualizada en el numeral dos de la parte considerativa, en todo lo que no se encuentre expresamente regulado mediante el presente Decreto,

2. **EMÍTASE, AUTORIZASE Y ENVÍESE** la Orden de Compra al Proveedor VICTORIA SPA., RUT 76.989.858-1, para que preste servicios de producción y presentación de números artísticos en la noche de finalización del festival de los Villorrios año 2023, durante el mes de febrero del 2023, por el monto total de \$3.570.000.- impuesto incluido, paraderos en una cuota contra informe de prestación de servicio validado por la unidad fiscalizadora
3. **LA FISCALIZACIÓN** de los servicios, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, su directora designará a un funcionario para que ejecute la labor de Inspector del Servicio.
4. **IMPUTESE** el gasto derivado del presente decreto alcaldicio exento, al ítem presupuestario Cuenta Producción y Desarrollo, N° 215-22-08-011, del Programa Producción y Proyectos del Presupuesto de Cultura 2023.
5. **NOTIFÍQUESE** a los interesados, de conformidad a la ley, para los efectos de lo previsto en el artículo 59 Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Silvia Sánchez Peña

SECRETARIA MUNICIPAL




Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Contabilidad.
- Archivo Carpeta.
- Oficina de Partes.